

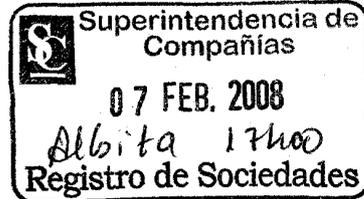
3952

OFICIO No.SC.IM.D.71.2008 0170

Machala,

ENE. 2008

Escameras  
15-02-08  
dmg



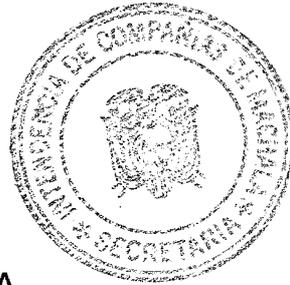
Doctor  
Eduardo Guzmán Rueda  
Director Jurídico  
Superintendencia de Compañías  
Quito.-

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, me permito hacerle llegar dos testimonios de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgadas ante la Notaria Primera del cantón Marcabellí de fechas: 23 de junio del 2005 y 23 de Noviembre del 2007; y, tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio y Reforma del Estatuto de la compañía IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA. (Exp. 91.060), por cuanto su domicilio principal es la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

Atentamente,

Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA,



ADJ: 2 testimonios de escritura pública de Cesión de Participaciones  
3 testimonios de escritura pública de Cambio de Domicilio y  
Reforma de Estatutos.  
Fotocopia del certificado de votación del Representante Legal y  
Abogado patrocinador.

- OK
- Ingerido en el sistema la posesión efectiva de bienes del causante Sr. José Bravo a favor de sus herederos sus hijos Jossin y Milena Bravo Valarezo.
  - Ingerido los 2 cesiones participaciones al sistema.
- 2008-02-15

Machala, 30 de enero 2008

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
QUITO.-



QUITO  
OK

Por el presente le solicito se sirva dar trámite al Registro de las Escrituras:

- 1.-Escritura Pública de cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Bravo -Valarezo Cia Ltda" celebrada el día primero de agosto del dos mil seis.
- 2.- Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Bravo - Valarezo Cia Ltda", que realiza el Señor Don Ángel Mauricio Bustos Miranda a favor de la Sra. Doña Mirella floriselva Valarezo Arcaya, celebrada el día veintitrés de junio del dos mil cinco.
- 3.-Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad Limitada "Bravo - Valarezo Cia Ltda" que hacen los señores Mirella Floriselva Valarezo Arcaya, Gabriel Benito Zambrano Cedeño y Eduardo Enrique Friofrío Quiroz a favor de los señores Ángel Mauricio Bustos Miranda y Mirella Floriselva Valarezo Arcaya, celebrada el veintitrés de junio del dos mil cinco.

Adjunto una escritura original de cada una y la que se refiere al cambio de Domicilio se adjuntan 3 copias certificadas.

Además envío copias de cédulas y certificados de votación de Representante Legal y del Abogado Patrocinador, de quien también se adjunta copia de credencial.

Atentamente.-

Cl= 2

  
MIRELLA VALAREZO ARCAYA

C.C 0702424490

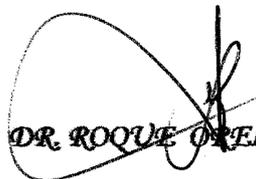
Gerente

2931185

OK

El # de telefono  
no existe.



  
DR. ROQUE ORELLANA Q.

ABOGADO

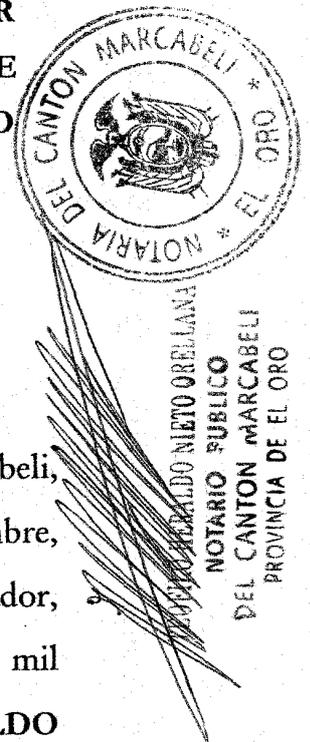
Mat. No. 418 C.A.O.



1 CESION DE PARTICIPACIONES  
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
4 " BRAVO - VALAREZO CIA  
5 LTDA." QUE REALIZA EL SE  
6 ÑOR DON ANGEL MAURICIO  
7 BUSTOS MIRANDA. A FAVOR  
8 DE LA SEÑORA DOÑA MIRE  
9 LLA FLORISELVA VALAREZO  
10 ARCAAYA.

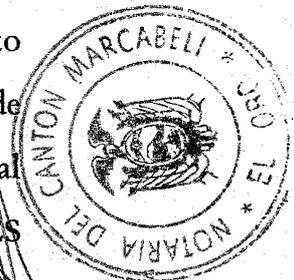
11  
12 CUANTIA: \$ 1.960,00

13  
14  
15 En la ciudad de Marcabelli,  
16 Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
17 Provincia de El Oro, República del Ecuador,  
18 hoy día veintitrés de Junio del año dos mil  
19 Cinco; ante mí ABOGADO TEOFILO HERALDO  
20 NIETO ORELLANA, Notario Público de este  
21 Cantón; comparecen por sus propios derechos,  
22 por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor  
23 Don ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA, de  
24 estado civil soltero, de profesión Estudiante; y, por  
25 otra, en calidad de CESIONARIA, la señora  
26 MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAAYA, de  
27 profesión Comerciante, de estado civil viuda. Todos  
28 los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,



1 mayores de edad , capaces legalmente, con residencia en  
2 la ciudad de Machala, pero ocasionalmente en  
3 esta, a quienes personalmente de conocerles doy fé  
4 .- Bien instruidos en el objeto y resultados de la  
5 presente escritura pública que vienen a otorgar a la  
6 que proceden con amplia y entera libertad y para su  
7 otorgamiento , los comparecientes me entregan la  
8 minuta que a continuación copio M I N U T A . -  
9 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
11 una de que contiene **LA CESION DE**  
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**  
13 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
14 **IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA.**  
15 **LTDA.** Al tenor de las siguientes cláusulas..-  
16 **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Comparece a la  
17 celebración de la presente escritura pública, por una  
18 parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor Don  
19 **ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA;** y, por  
20 otra, en calidad de **CESIONARIA**, la Señora  
21 **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA .-**  
22 **S E G U N D A:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Según  
23 consta de la escritura pública la misma que fue  
24 debidamente Autorizada por el señor Notario  
25 Segundo del Cantón Santo Domingo de los  
26 Colorados, Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, se  
27 desprende que el día dieciocho de Abril del año

1 dos mil uno, se constituyó LA COMPAÑÍA  
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
3 IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA  
4 LTDA., la misma que fue legalmente aprobada por  
5 la Intendencia de Compañías del Cantón Santo  
6 Domingo de Los Colorados y debidamente inscrita  
7 en el Registro Mercantil del Cantón Santo  
8 Domingo de Los Colorados, el día veintiocho de  
9 Junio del año dos mil uno, siendo su Capital  
10 Social el de DOS MIL DOLARES  
11 AMERICANOS.- DOS.- Según consta de la  
12 Posesión Efectiva de los bienes hereditarios que  
13 hace la señora MIRELLA FLORISELVA  
14 VALAREZO ARCAYA, en representación de sus  
15 hijas las menores de edad llamadas MILENA JOSE  
16 Y JESSICA LILIBETH BRAVO VALAREZO, se  
17 desprende que el día veinte de Enero del año  
18 dos mil cuatro, mediante Posesión Efectiva de  
19 Bienes Hereditarios las menores antes citadas  
20 adquirieron de su padre señor José Valentín  
21 Bravo Riofrío, quién falleció el treinta de  
22 Agosto del año dos mil tres, el cien por ciento  
23 de las acciones que eran de propiedad del  
24 fallecido referido quien era propietario de UN  
25 MIL NOVECIENTOS SESENTA  
26 PARTICIPACIONES ORDINARIAS  
27 ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN



TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON MARCABELI  
PROVINCIA DE EL ORO

1 **DÓLAR CADA UNA**, puesto que la cónyuge  
2 sobreviviente no tenía derecho alguno por cuanto  
3 antes de su fallecimiento se había realizado la  
4 Disolución de la Sociedad Conyugal, participaciones  
5 que se encuentran debidamente inscritas en el  
6 Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de  
7 Los Colorados.- **TRES.-** Según consta de la  
8 Sentencia de Autorización Judicial, emitida por el  
9 señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro,  
10 Abogado Angel Rodríguez Fajardo, en la cual el  
11 señor Juez Autoriza a la madre y  
12 Representante Legal de las menores **JESSICA**  
13 **LILIBETH Y MILENA JOSE BRAVO VALAREZO**,  
14 para que esta pueda realizar los trámites  
15 concernientes tendientes a Ceder las acciones que  
16 las menores referidas tienen en la Compañía de  
17 Responsabilidad Limitada Importadora Bravo  
18 Valarezo Cía. Ltda., a favor de terceras personas.-  
19 **CUATRO.-** Según consta de la Junta General  
20 Extraordinaria de Socios de **LA COMPAÑIA DE**  
21 **RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA**  
22 **BRAVO VALWREZO CIA. LTDA**, celebrada el  
23 dieciséis de Marzo del año dos mil cinco, por  
24 acuerdo unánime del total de los socios resolvió y  
25 Autorizó a la señora **MIRELLA FLORISELVA**  
26 **VALAREZO ARCAYA**, para que ceda las  
27 acciones de las menores referidas, es decir el total

1 de las Participaciones Sociales.- CINCO.- Según  
2 consta de la Junta General Extraordinaria de  
3 Socios de LA COMPAÑÍA DE  
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA  
5 BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., celebrada el  
6 dieciséis de Marzo del año dos mil cinco, por  
7 acuerdo unánime del total de los Socios  
8 resolvió y Autorizó al señor GABRIEL  
9 BENITO ZAMBRANO CEDEÑO, para que ceda  
10 sus acciones, es decir el total de sus Participaciones  
11 sociales.- SEIS.- Según consta de la Junta  
12 General Extraordinaria de Socios de LA  
13 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
14 IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA.  
15 LTDA., celebrada el dieciséis de Marzo del año  
16 Dos mil cinco, por acuerdo unánime del total de  
17 los Socios resolvió y Autorizó al señor  
18 EDUARDO ENRIQUE RIOFRIO QUIROZ . ,  
19 para que ceda sus acciones, es decir el total de  
20 sus Participaciones sociales.- SIETE.- .- Según  
21 consta de la Junta General Extraordinaria de  
22 Socios de LA COMPAÑÍA DE  
23 RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA  
24 BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., celebrada el  
25 veintiocho de Marzo del año Dos mil cinco, por  
26 acuerdo unánime del total de los Socios resolvió  
27 y Autorizó al señor ANGEL MAURICIO BUSTOS



TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON MARCABELI  
PROVINCIA DE EL ORO

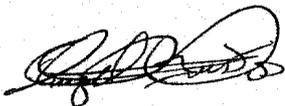
1 MIRANDA , para que ceda sus acciones, es  
2 decir el total de sus Participaciones sociales..-  
3 **T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . -**  
4 Por medio de la presente escritura, el señor  
5 **ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA**, Cede y  
6 Transfiere en forma irrevocable a favor de la  
7 señora **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO**  
8 **ARCAYA**, las **MIL NOVECIENTAS SESENTA**  
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR**  
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOTE**  
11 **AMERICA**, que son de su exclusiva titularidad y  
12 que le corresponden como socio dentro de la  
13 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
14 **IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA.**  
15 **LTDA.- C U A R T A . P R E C I O . -** EL precio  
16 pactado entre las partes señores **MIRELLA**  
17 **FLORISELVA VALAREZO ARCAYA Y ANGEL**  
18 **MAURICIO BUSTOS MIRANDA**, y que la  
19 **CESIONARIA MIRELLA FLORISELVA**  
20 **VALAREZO ARCAYA**, paga al **CEDENTE**  
21 **ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA**, por la  
22 mil novecientos sesenta participaciones sociales  
23 objeto de esta negociación es de **MIL**  
24 **NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS**  
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que  
26 declara el Cedente haberlos recibidos en moneda de  
27 curso legal, de manos de la Cesionaria, a su entera

1 satisfacción y ofreciendo no realizar ningún tipo  
2 de reclamo en lo posterior..- Q U I N T A.-  
3 ACEPTACION.- Las partes contratantes señores  
4 MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAAYA Y  
5 ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA, aceptan  
6 el contenido de la presente escritura por así  
7 convenir a sus intereses y se ratifican en todo lo  
8 estipulado en ella, aceptando por consiguiente la  
9 transferencia de las participaciones sociales..- S E X  
10 T A. - GASTOS.- Los gastos que generen la presente  
11 escritura pública serán de cuenta exclusiva de la  
12 Cesionaria, así como los gastos por el pago de  
13 impuestos, honorarios e inscripción en el  
14 respectivo Registro Mercantil..- S E P T I M A  
15 ANOTACIONES.- Para los fines consiguientes de  
16 Ley se deberá anotar la presente Cesión de  
17 Participaciones de la Compañía antes referida en  
18 la Matriz de la escritura de constitución de la  
19 misma, y en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Santo Domingo de Los Colorados..- O C T A V A.-  
21 Se agregan como documentos habilitantes para la  
22 completa validez de esta escritura pública, el Acta  
23 de la Junta General Universal Extraordinaria de  
24 Socios de la Compañía mencionada y xerocopias  
25 de las cédulas de ciudadanía tanto del antiguo como  
26 del nuevo socio que resulta del presente instrumento



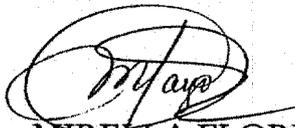
TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON MARCABELI  
PROVINCIA DE EL ORO

1 público agregue Usted señor Notario, se servirá  
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
3 valides de la presente escritura pública.- Firmado;  
4 firma ilegible. Doctor Roque Orellana Quezada.  
5 Afiliado al Colegio de Abogados de El Oro. Registro  
6 número Cuatrocientos Dieciocho.- Hasta aquí la  
7 minuta, misma que queda elevada a escritura pública,  
8 para que surta los efectos de Ley.- Se han pagado los  
9 impuestos que gravan el presente contrato público.-  
10 Yo el Notario doy fé que después de haber leído en  
11 alta voz y en forma íntegra el contenido de la  
12 presente escritura pública, a los comparecientes, éstos  
13 la aceptaron, se ratificaron y la firmaron en  
14 unidad de acto, conmigo el Notario, que DOY FE.

15  
16 

17 SR. ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA

18 C. I. No. 070432621-4

19  
20 

21 SRA. MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA

22 C. I. NO. 070242449-0

23  
24  
25   
26 ABG. TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA

NOTARIO



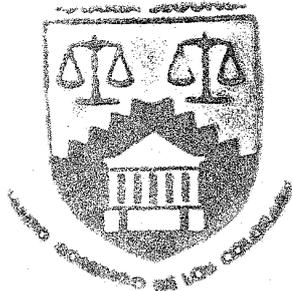
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN COPIAS CERTIFICADAS QUE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LAS MISMAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-----

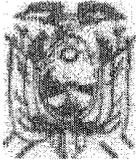
  
HERALDO NIETO ORELLANA  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON MARCABELI  
PROVINCIA DE EL ORO



Razón.- Siento portal que al margen de la escritora principal de fecha 18 de Abril del 2002, tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Angel Mauricio Bustos Miranda a favor de Nirelta Floriselva Valarezo Arcaya en la Notaria de la ciudad de Marcabelli Provincia del Oro. - Doy fe. -



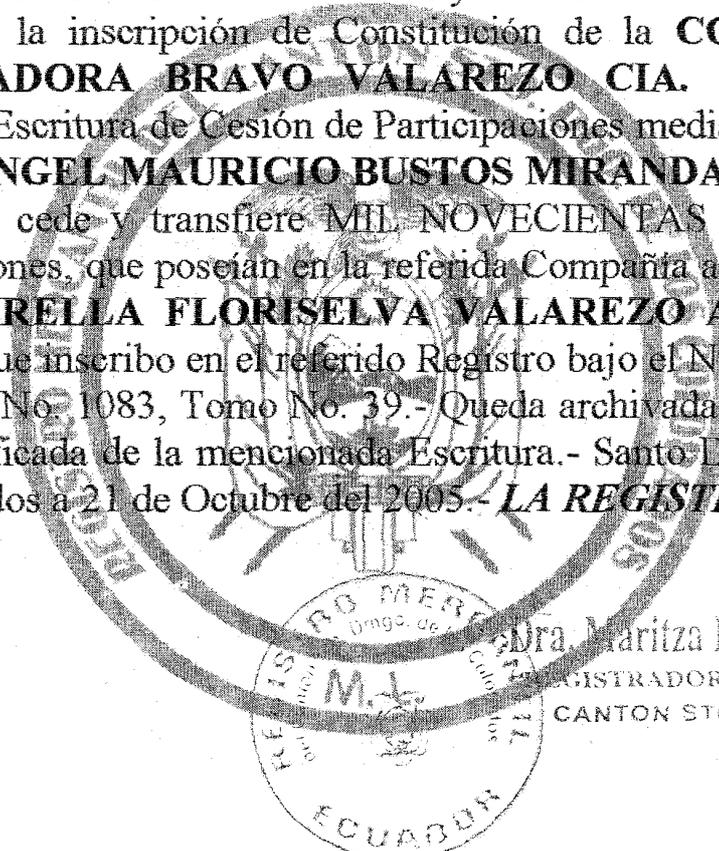




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.  
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769-734 \* 2756-707  
Celular: 099 397-692

**RAZON.-** En esta fecha a fojas 47 VTA, Inscripción 59, Repertorio 548, Tomo 35 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y ocho de Junio del 2001 al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑIA IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual el Señor **ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA** en calidad de cedente cede y transfiere MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones, que poseían en la referida Compañía a favor de la Señora **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA.** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 106, Repertorio No. 1083, Tomo No. 39.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 21 de Octubre del 2005.- **LA REGISTRADORA**



*[Firma manuscrita]*  
Mra. Maritza Lamizón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO